

AÑO DE 20¹⁸

PROTOCOLO DE

Contratos Civiles, Comerciales y de Marina

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

ANA MARIA BARRAIL DE RAPETTI

Titular del Registro N°. 655



No. 01

FOLIO

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE ASOCIACION DE CAPACIDAD RESTRINGIDA

OTORGADA

POR ASOCIACION PARAGUAYA DE INFORMATICA EN SALUD (SPIS)

A FAVOR DE

MUJER EN LA CONQUISTA 180 c/ RIO DE JANEIRO

TEL.: 223 875 - FAX: 227 988

ASUNCION - PARAGUAY



SERIE CW



Nº 10303573

ESCRIBANO : ANA MARIA BARRAIL DE RAPETTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MUJER EN LA CONQUISTA N° 180
REGISTRO : 655

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **CONSTITUCION DE ASOCIACION DE CAPACIDAD RESTRINGIDA**
2. **DENOMINADA "SOCIEDAD PARAGUAYA DE INFORMÁTICA EN SALUD**
3. **(SPIS)".- NUMERO UNO:** En la ciudad de Asunción Capital de la República del
4. Paraguay el día primero del mes de Febrero del Año Dos Mil Diez y Ocho, **ANTE**
5. **MI ANA MARIA BARRAIL DE RAPETTI** Notaria y Escribana Pública con
6. Registro Notarial N°: 655 **COMPARECEN:** el **DR. HUGO LUIS MOLINA**
7. **INSFRAN**, paraguayo, con Cedula de Identidad N° 423.996, de estado civil
8. casado, y la **DRA. CYNTHIA EMILIA VILLALBA CARDOZO**, paraguaya, con
9. Cedula de Identidad N° 2.286.731, de estado civil soltera, ambos domiciliados
10. los efectos de este acto en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de
11. Asunción, situado en el Campus Universitario, de la ciudad de la Ciudad de San
12. Lorenzo y accidentalmente en esta, que votaron y cumplieron con las leyes de
13. carácter personal obligatorias y en vigencia de todo lo cual doy fe.- Y el **DR.**
14. **HUGO LUIS MOLINA INSFRAN** y la **DRA. CYNTHIA EMILIA VILLALBA**
15. **CARDOZO DICEN QUE:** En fecha 02 de noviembre del 2017 se ha constituido
16. una Asociación de Capacidad Restringida y sin fines de lucro entre un grupo de
17. profesionales cuyos nombres y números de documentos constan en un anexo del
18. Acta de la Asamblea de Constitución aprobada y firmada por todos los presentes
19. y a los efectos de inscribir en el Registro correspondiente de la Dirección General
20. de los Registros Públicos, los nombrados comparecen ante mí y me presentan el
21. Acta de Constitución de la Sociedad Paraguaya de Informática en Salud (SPIS)
22. firmada y el listado anexo de los profesionales presentes con sus nombres y sus
23. números de documentos, cuya fotocopia autenticada la dejo agregada al
24. Protocolo. Y los comparecientes siguen diciendo que solicitan a la autorizante la
25. transcripción en escritura pública y su posterior inscripción en el Registro Público

que corresponda a los efectos de adquirir su Personería Jurídica, Acta que transcrita literalmente de su original dice: **"ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD PARAGUAYA DE INFORMÁTICA EN SALUD (SPIS).**-- En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la sede del Hospital Central del Instituto de Previsión Social, Asunción, a los 02 días del mes de noviembre del año 2017, siendo a las 19:00 horas, se reúnen las personas que firman este acta a fin de constituir una Asociación civil sin fines de lucro y aprobar los Estatutos que regirán a la entidad y designar a sus autoridades. Iniciando el acto, el Dr. Hugo Molina saluda a los miembros fundadores presentes y les da la bienvenida y comenta que desde hace un tiempo se está trabajando en esta iniciativa. A continuación él mismo propone que se elija un Presidente y un Secretario de la Asamblea. Toma la palabra la Dra. Cynthia Villalba y propone como Presidente de la Asamblea al Dr. Hugo Molina. Seguidamente toma la palabra el Dr. Hugo Molina y propone a la Dra. Cynthia Villalba como Secretario de la Asamblea. Ambas mociones son aprobadas por unanimidad y los mismos aceptan los cargos. A continuación se pasan a presentar los presentes y el secretario elabora el listado de los miembros fundadores presentes.- Seguidamente, el Secretario pasa dar lectura del orden del día: 1) Designación del presidente y del secretario de la Asamblea. 2) Lectura y consideración de los Estatutos de la Sociedad. 3) Designación de los miembros de la comisión directiva de la Sociedad. 4) Designación de los representantes de los asambleístas para gestionar la protocolización e inscripción del Acta fundacional, así como el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad 5) Discusión y comunicación de las condiciones para la entrega de los aportes de ingreso de los miembros de la Sociedad. 6) Clausura del acto ----- Con referencia al segundo punto, el



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



Correogence

SERIE CW



Nº 10303574

ESCRIBANO : ANA MARIA BARRAIL DE RAPETTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MUJER EN LA CONQUISTA Nº 180
REGISTRO : 655

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Presidente comenta sobre la redacción y da lectura del mismo, explica que
2. habiéndose redactado los fines generales y específicos de la Sociedad
3. conformes a las necesidades actuales y futuras de la informática en salud en el
4. Paraguay, y que se tomaron ejemplos de otras Sociedades ya formadas en otros
5. países. Se procede entonces a dar lectura al proyecto de Estatuto y luego de un
6. interesante debate, el Presidente de la Asamblea mociona su aprobación, la que
7. es aprobada por unanimidad, quedando también aprobados los Estatutos, que
8. copiados textualmente dicen: **"SOCIEDAD PARAGUAYA DE INFORMÁTICA EN**
9. **SALUD. (SPIS).- TÍTULO I - DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y**
10. **DURACIÓN. Artículo 1º:** Denominación – Domicilio. Como entidad de carácter
11. civil de bien común sin fines de lucro y bajo la denominación de **Sociedad**
12. **Paraguaya de Informática en Salud (SPIS)**, queda constituida una **Asociación**
13. **inscripta con Capacidad Restringida de conformidad al Título II Capítulo III**
14. **Artículos 118º al 123º del Código Civil.-** La Sociedad fija su domicilio legal en
15. la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, Campus
16. Universitario, San Lorenzo, con capacidad de tener establecimientos, filiales y
17. representaciones en diferentes localidades dentro de la República del Paraguay y
18. en el extranjero. **Artículo 2º: Objeto Social.** La Sociedad se constituye con los
19. siguientes fines: **Fines Generales:** 1) Crear un ámbito de desarrollo de la
20. informática en la salud. 2) Fomentar la incorporación de la informática en la
21. formación curricular de los profesionales de la salud. 3) Componer nexos
22. multidisciplinares. 4) Mantener contactos de intercambio con sociedades afines
23. de América Latina y el mundo. 5) Proponer a que se utilicen los estándares en
24. informática en salud. 6) Abogar por la salvaguarda de la integridad y
25. confidencialidad de los registros electrónicos de salud en medios informáticos. 7)

1. Difundir entre los profesionales de la salud y de la informática, la importancia del
2. manejo correcto de la informática en la salud. **8)** Proponer los cambios
3. necesarios en la legislación actual, tendientes a aceptar los registros informáticos
4. como válidos, con las garantías requeridas.-- **Fines Específicos:** **a)** Realizar
5. promoción, desarrollo, capacitación, investigación, difusión y asesoramiento,
6. tanto a nivel público como privado, acerca de los estándares que permitan el
7. intercambio y la integración de datos e información de las personas,
8. organizaciones, entidades, organismos, instituciones y empresas vinculados a la
9. salud. **b)** Contribuir a la mejora continua de la gestión en aspectos tales como:
10. indicadores, evaluación, gestión del conocimiento, inter-relacionamiento
11. interinstitucional y calidad, permitiendo la interoperabilidad de manera eficiente y
12. eficaz. **c)** Respetar los principios de garantía de calidad y de confidencialidad en
13. el manejo de los datos personales e institucionales.- **Para el cumplimiento de**
14. **sus fines, entre otras actividades, la sociedad podrá:** **a)** Establecer las bases
15. técnicas y jurídicas para la implantación de estándares informáticos en la gestión
16. sanitaria multidisciplinaria. **b)** Generar un ámbito de debate multisectorial (Estado,
17. Instituciones Públicas y Privadas, Prestadoras de Servicios de Salud,
18. Proveedores de Tecnología, Universidades Públicas y Privadas, Estudios
19. Jurídicos, Consultoras, Profesionales de la Salud y otros Profesionales
20. Independientes, entre otros) para la representación, difusión, aplicación y soporte
21. de los estándares. Asimismo, propiciará la membresía y compromiso formal de
22. sus integrantes. **c)** Crear un ámbito de capacitación continua, incluyendo la
23. integración a foros internacionales de discusión y congresos. De igual forma
24. podrá organizar cursos, seminarios y congresos nacionales e internacionales, ya
25. sea en la modalidad de asistencia física a los eventos o virtual. En tal sentido la



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Corresponde



SERIE CW



Nº 10303575

ESCRIBANO : ANA MARIA BARRAIL DE RAPETTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MUJER EN LA CONQUISTA N° 180
REGISTRO : 655

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Sociedad podrá crear y mantener un portal en Internet con dos áreas: una pública
2. y otra privada. d) Producir, editar, publicar y divulgar materiales sobre los temas
3. de su competencia, así como crear centros de documentación. e) Celebrar
4. convenios con personas, empresas e instituciones públicas, nacionales e
5. internacionales. f) Crear comisiones o grupos para asuntos específicos, entre
6. ellos especialmente los estándares de comunicación, procesamiento o captura de
7. datos en el ámbito de la salud en general y las distintas especialidades. Tales
8. comisiones o grupos funcionarán bajo la sociedad, según las normas que
9. establezca la Asamblea General. g) Fomentar las diferentes sinergias entre los
10. objetivos públicos y privados, con el fin de contribuir efectivamente a la gestión
11. general del conocimiento en el área de la salud en sus diferentes ámbitos y
12. modalidades, evitando así la duplicación de tarea. h) Propiciar un área
13. participativa de certificación para estándares, software, infraestructura, modelos,
14. procedimientos y transferencia de datos. i) Adoptar medidas para la protección de
15. los derechos de propiedad intelectual y otros relacionados a la producción de
16. software, infraestructura tecnológica, modelado de procesos, entre otros.---

Artículo 3º: Duración. La Sociedad se crea a perpetuidad, pudiendo ser disuelta en la forma y por las causas establecidas en la ley y en estos Estatutos.--

TÍTULO II - CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES. Artículo 4º:

Capacidad. La Sociedad tiene capacidad de derecho para adquirir bienes, contraer empréstitos y obligaciones, recibir donaciones, y realizar toda clase de actos jurídicos lícitos que se relacionen y sean útiles y convenientes a sus fines.-

Artículo 5º: Responsabilidad Económica. La Sociedad podrá asumir responsabilidades de índole económica para la ejecución de proyectos, programas y las actividades inherentes a sus objetivos, toda vez que cuenten con

1. los recursos necesarios para la implementación de éstos, así como ofrecer
2. servicios a los sectores públicos y privados siempre y cuando los beneficios se
3. reviertan hacia el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad y no sean
4. distribuidos directa o indirectamente entre sus miembros. **Artículo 6º: Patrimonio.**

5. El patrimonio social de la Sociedad lo constituye: Los aportes de los socios,
6. instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras; las subvenciones y
7. donaciones; los bienes muebles e inmuebles que adquiriese; los excedentes que
8. pudieran producirse entre ingresos y gastos; cualquier otro recurso lícito.-

9. **Artículo 7º: Estados Financieros y Contabilidad.** La Sociedad debe llevar
10. contabilidad organizada sobre la base de principios contables generalmente
11. aceptados, en la cual figurarán todos los recursos y gastos de la Sociedad con
12. indicación detallada de su procedencia y de su utilización. Los estados
13. financieros deberán estar concluidos a los noventa (90) días de finalizado el
14. ejercicio, los cuales tendrán una duración de un (1) año y terminarán el día treinta
15. y uno (31) del mes de Diciembre de cada año.-- **TÍTULO III - DE LOS SOCIOS.**

16. **Artículo 8º: De la categoría de socios.** Existen cuatro categorías de socios. a)

17. **Socios Fundadores:** Serán socios fundadores todas las personas físicas y
18. jurídicas que hayan firmado la escritura de constitución de la entidad. b) **Socios**

19. **Activos:** Serán socios activos todas las personas físicas y jurídicas que hayan
20. accedido a la calidad de tal a través del procedimiento descrito en estos
21. Estatutos. c) Serán **Socios Honorarios** aquellas personas físicas y jurídicas que,

22. en razón de sus méritos o de los relevantes servicios prestados a la institución,
23. sean designados tales por la Asamblea General. d) Serán **Socios Suscriptores**

24. los que admitidos como asociados, no hayan cumplido aún las condiciones
25. indicadas en el literal b) de este inciso. Las personas jurídicas serán los



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



Contrapunto

SERIE CW



Nº 10303576

ESCRIBANO : ANA MARIA BARRAIL DE RAPETTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MUJER EN LA CONQUISTA N° 180
REGISTRO : 655

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. organismos y entidades estatales, las instituciones públicas y privadas que
2. presten servicios de salud; sociedades o asociaciones científicas, vinculadas al
3. área de la salud, o instituciones educativas de nivel terciario reconocidas por el
4. Ministerio de Educación y Ciencias; proveedores que vendan o fabriquen
5. productos o sistemas informáticos en el área de los servicios de salud. **Artículo**
6. **9º: Del acceso a la calidad de Socios Activos.** La calidad de socio activo se
7. adquiere sólo a través de solicitud formulada a la Comisión Directiva. La
8. resolución de admisión debe ser aceptada por mayoría de los miembros de la
9. Comisión Directiva en reunión de los mismos. **Artículo 10º: Aceptación de**
10. **Estatutos.** La aceptación de la calidad de socio comporta la aceptación de estos
11. Estatutos y el compromiso de cooperar activamente en la realización de los fines
12. de la Sociedad. La calidad de socio es intransferible. **Artículo 11º: De los**
13. **Derechos y Obligaciones de los Socios.** Son derechos de los socios asistir a
14. las Asambleas Generales y ejercer el derecho a voto conforme a lo dispuesto en
15. estos Estatutos. Participar en todas las actividades, reuniones, conferencias u
16. otras actividades convocadas por las autoridades de la Sociedad. Recomendar a
17. la Comisión Directiva acerca de políticas y líneas estratégicas de acción y
18. proyectos específicos de la Sociedad. Son obligaciones de los socios participar
19. con su mejor saber y entender de todas las actividades y deliberaciones para las
20. que fueran convocados, estar al día con sus aportes o cuotas que se
21. establezcan. **Artículo 12º: De la Cesación de Calidad de Socio.** Los socios
22. cesarán en su carácter de tales por fallecimiento, renuncia, falta de pago de
23. aportes de tres años o por graves motivos justificados ante la Asamblea General
24. Extraordinaria convocada para el efecto respetando el derecho a la defensa.
25. **TÍTULO IV - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.- Artículo 13º: Asamblea**

1. **General Ordinaria.** La Comisión Directiva convocará anualmente a la Asamblea
2. General Ordinaria por medio fehaciente, considerándose como tal las
3. comunicaciones electrónicas. La fecha, hora, orden del día y lugar se indicarán
4. en la circular de convocatoria, la cual deberá ser remitida con quince (15) días de
5. anticipación a la fecha prevista para la Asamblea. En la convocatoria se deben
6. expresar los asuntos a tratar en la Asamblea. Las deliberaciones sobre cualquier
7. punto no expresado en la convocatoria son nulas. **Artículo 14º:** El quórum legal
8. para que se constituya la Asamblea es de la mitad más uno de los asociados. No
9. reuniéndose este número a la primera convocatoria, se le citará por segunda vez
10. bajo apercibimiento de realizarse la reunión con cualquier número de socios.
11. Ambas convocatorias podrán ser hechas para la misma fecha, y en un solo aviso,
12. con indicación de las horas respectivas. De las Deliberaciones de la Asamblea
13. General Ordinaria se labrarán actas numeradas correlativamente, las cuales
14. podrán llevarse en forma electrónica de acuerdo a las normas legales vigentes.

15. **Artículo 15º: Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria.** Son
16. atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Nombrar un presidente y un
17. secretario de Asamblea; b) Aprobar el orden del día y el acta de la Asamblea
18. anterior; c) Recibir y aprobar el plan anual, la memoria, el balance general,
19. cuenta de recursos y gastos y los informes de la auditoría externa, si los hubiera.
20. d) Cuando corresponda, la elección de la Comisión Directiva. **Artículo 16º: De la**
21. **Asamblea General Extraordinaria.** Los socios pueden reunirse en Asamblea
22. General Extraordinaria en caso de urgencia a convocatoria de la Comisión
23. Directiva, o a solicitud de una tercera parte de los socios con derecho a voto. En
24. este último caso, el requerimiento será hecho a la Comisión Directiva por medio
25. fehaciente, considerándose como tal las comunicaciones electrónicas. La



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



Corresponde

SERIE CW



Nº 10303577

ESCRIBANO : ANA MARIA BARRAIL DE RABETTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MUJER EN LA CONQUISTA Nº 180
REGISTRO : 655

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Comisión Directiva convocará a Asamblea General Extraordinaria dentro de los
2. siete (7) días siguientes al requerimiento, estableciéndose el mismo
3. procedimiento de convocatoria dispuesto para la Asamblea General Ordinaria.-
4. **Artículo 17º: Deliberaciones y atribuciones de la Asamblea General**
5. **Extraordinaria.** Serán aplicables a la Asamblea General Extraordinaria las reglas
6. dispuestas para la Asamblea General Ordinaria en materia de deliberaciones.
7. Corresponde a la Asamblea Extraordinaria: **a)** Modificar total o parcialmente los
8. Estatutos Sociales; **b)** Resolver la disolución de la Sociedad; **c)** Tratar cualquier
9. otro asunto que no sea competencia de la Asamblea General Ordinaria.--
10. **Artículo 18º: Representación de los Socios en las Asambleas Generales.** Los
11. socios que no puedan asistir personalmente a las Asambleas Generales, sean
12. éstas ordinarias o extraordinarias, podrán estar representados mediante
13. delegación escrita, la cual podrá ser remitida por cualquier medio fehaciente. En
14. dicha delegación se nombrará a una persona física para que lo represente
15. plenamente. Dicha delegación será nominal, debiendo incluir la fecha de la
16. Asamblea en la que se desea estar representado, el nombre, apellido y cédula de
17. identidad o pasaporte del socio representado y de la persona en quien se delega
18. la representación. En todos los casos una persona podrá representar solamente
19. a un socio ausente. Los socios activos institucionales tendrán solo derecho a un
20. voto a través del representante designado para el efecto.-- **Artículo 19º: De las**
21. **Decisiones en las Asambleas.** Las decisiones en la Asamblea General
22. Ordinaria se tomarán por mayoría simple. En la Asamblea General Extraordinaria,
23. salvo mayorías calificadas, las decisiones se tomarán por mayoría de dos tercios
24. de los presentes.-- **Artículo 20º: Mayoría Calificada.** Toda modificación de los
25. estatutos requerirá mayoría de dos tercios de votos de los asociados presentes

1. en la Asamblea, y todo acuerdo sobre disolución y destino de los bienes se
2. condiciona a la concurrencia y conformidad de la mayoría absoluta de dos tercios
3. del número total de los asociados. Para el cambio de objeto o fines de la
4. Sociedad, se requerirá igualmente mayoría absoluta de dos tercios del número
5. total de los asociados.-- **Artículo 21º:** Del Reglamento General de las Asambleas.

6. Para regular el funcionamiento de las Asambleas Generales de socios, en todo lo
7. no previsto en los presentes Estatutos, la Comisión Directiva podrá elaborar un
8. reglamento que deberá ser ratificado por la Asamblea General Extraordinaria.--

9. **Artículo 22º:** Obligatoriedad de las decisiones de la Asamblea. La Asamblea
10. regularmente constituida representa la universalidad de los socios. Sus
11. deliberaciones y las resoluciones que sean adoptadas, conforme lo dictan las
12. leyes y estos Estatutos, obligan a todos los socios incluyendo ausentes o
13. disidentes.-- **TÍTULO V - ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y**

14. **REPRESENTACIÓN. Artículo 23º:** Dirección y Administración. La Sociedad
15. estará dirigida y administrada por una Comisión Directiva con las facultades que
16. se establecen en estos Estatutos.- **Artículo 24º:** Comisión Directiva.

17. **Nombramiento/Remuneración. La Comisión Directiva es un órgano colegiado**
18. **compuesto por cinco (5) socios activos nombrados por la Asamblea**
19. **Ordinaria en los cargos de Presidente, Vicepresidente y tres (3) Miembros**
20. **Titulares, quienes durarán en sus cargos dos (2) años, desempeñando sus**
21. **funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores.** Para mantener la
22. continuidad de los programas y proyectos de la Sociedad éstos pueden ser
23. reelectos por un periodo. Transcurrido el periodo de inactividad, podrá ser elegido
24. por otro periodo y su correspondiente reelección. Corresponderá a la Asamblea
25. Extraordinaria el nombramiento de sus miembros. **Los miembros de la**



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CW



Nº 10303578

ESCRIBANO : ANA MARIA BARRAIL DE RAPETTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MUJER EN LA CONQUISTA N° 180
REGISTRO : 655

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **Comisión Directiva no recibirán remuneración alguna ya sea en forma**
2. **directa o indirecta por el ejercicio del cargo,** teniendo sin embargo el derecho
3. a ser reembolsados por los gastos realizados en el ejercicio de sus funciones y
4. que estén debidamente documentados. Igualmente los miembros de la Comisión
5. Directiva carecerán de interés económico en los resultados de la actividad
6. desarrollada por la Sociedad, por sí mismos o a través de persona interpuesta.-
7. **Artículo 25º: Facultades de la Comisión Directiva.** La Comisión Directiva
8. tendrá las facultades necesarias para representar, dirigir y administrar la
9. Sociedad, como así también para delegar las funciones administrativas en otras
10. personas conforme a lo dispuesto por estos Estatutos. Son atribuciones de la
11. Comisión Directiva: **a)** Establecer las políticas generales, las líneas estratégicas y
12. las metas sociales y económicas de los programas a ejecutar por la Sociedad; **b)**
13. Velar para que las actividades de la Sociedad sigan las prioridades y estrategias
14. definidas en una forma efectiva; **c)** Proponer el presupuesto anual de gastos
15. generales de la Sociedad; **d)** Recomendar la aprobación del plan anual, la
16. memoria, el balance general, cuenta de recursos y gastos de la Sociedad. **e)**
17. Designar al personal rentado y a los auditores externos en los casos que
18. correspondan; **f)** Cumplir lo dispuesto en estos Estatutos con relación a la
19. sustitución y remoción del personal y demás contratados; **g)** Considerar
20. proyectos presentados; **h)** Autorizar la participación de la Sociedad como socia o
21. asociada en organismos afines; **i)** Admitir nuevos socios conforme lo dispuesto
22. en el Título III de estos Estatutos; **j)** Organizarse internamente, elaborando y
23. aprobando reglamentos internos para el efecto; **k)** Convocar a las Asambleas
24. Generales; **m)** Resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y
25. autorizar en consecuencia cualquier acto que no estuviere expresamente

1. determinado en el mismo, siempre que se halle comprendido en el objeto de la
2. Sociedad y que no sea atribución privativa de la Asamblea General. Siendo esta
3. enumeración meramente enunciativa, la Comisión Directiva podrá realizar
4. cualquier acto que se encuadre dentro de estos Estatutos y que no sea contrario
5. a las leyes del país.- **Artículo 26º: Reuniones de la Comisión Directiva.** La
6. Comisión Directiva debe reunirse en forma ordinaria al menos trimestralmente,
7. pudiendo ser convocada en cualquier oportunidad, en forma extraordinaria por el
8. Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia del primero. Habrá quórum
9. cuando el número de miembros presentes supere al de los ausentes. Las
10. resoluciones se tomarán por mayoría de votos, elaborándose acta en cada sesión
11. y consignando las resoluciones asumidas en las mismas. Las actas podrán ser
12. llevadas en formato electrónico.-- **Artículo 27º: De la Representación Legal y**
13. **Uso de Firma. Todo documento por el cual la Sociedad adquiera derechos o**
14. **contraiga obligaciones deberá llevar la firma del Presidente y el**
15. **Vicepresidente.** En uso de la representación legal se podrá: **a)** Arrendar, poseer,
16. adquirir, disponer, vender y permutar a título gratuito u oneroso bienes muebles,
17. inmuebles o de cualquier especie; **b)** Constituir, aceptar, transferir, registrar,
18. ejecutar y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real dentro
19. y fuera del país; **c)** Tomar y negociar todo tipo de concesiones y empréstitos con
20. los poderes públicos nacionales y extranjeros y reparticiones autónomas del
21. Estado; **d)** Abrir cuentas corrientes, girar cheques contra fondos depositados y
22. extraer depósitos; girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras,
23. valores, pagarés y otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones
24. con los bancos nacionales o extranjeros; **e)** Tomar dinero prestado con o sin
25. garantía real o personal; cobrar o percibir todo lo que se deba a la Sociedad y

PODER
20
FV
Firma:...



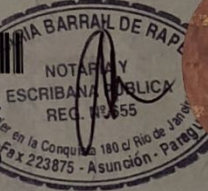
Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Correspondiente



SERIE CW



N° 10303590

ESCRIBANO : ANA MARIA BARRAIL DE RAPETTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MUJER EN LA CONQUISTA N° 180
REGISTRO : 655

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. otorgar recibos y descargos; f) Conferir, sustituir y revocar Poderes; g) Y en
2. general, realizar cuanto acto lícito se relacione, directa o indirectamente, con los
3. fines de la Sociedad incluso aquellos para los cuales el Artículo 884° del Código
4. Civil exige Poderes Especiales, pues la enumeración que antecede es
5. meramente enunciativa.-- **TÍTULO VI - DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD.**
6. **Artículo 28°: De la Disolución.** La Sociedad podrá disolverse por causas
7. previstas en los Artículos 113° y 114° del Código Civil. En caso de disolución, la
8. asamblea que hubiese tomado tal determinación, nombrará dos liquidadores,
9. asociados o no, quienes se desempeñarán de acuerdo con lo establecido en el
10. Código Civil. Disuelta la Sociedad y cumplidas todas sus obligaciones respecto a
11. terceros, el patrimonio remanente, si lo hubiera, se destinará a otra **Asociación**
12. **con fines similares.** Tanto en oportunidad de la disolución de la Sociedad, como
13. en ningún otro caso, los ingresos obtenidos no se distribuirán directa o
14. indirectamente entre sus asociados o directivos.-- **TÍTULO VII - DISPOSICIONES**
15. **TRANSITORIAS. Artículo 29°:** Designación de miembros de la Comisión
16. Directiva. **Se designa como miembros de la Comisión Directiva** por el plazo
17. estipulado en estos Estatutos a las siguientes personas Dra. Cynthia Emilia
18. Villalba Cardozo con C.I.P N° 2.286.731 en calidad de Presidente, Dr. Williams
19. Manuel Ortiz Mendoza con C.I.P N° 1.698.611 en calidad de Vicepresidente, Lic.
20. Rosa Carolina González León con C.I.P N° 2.654.240 en calidad de Miembro
21. Titular, Lic. Nadia Lorena Rodríguez Harika con C.I.P N° 1.923.080 en calidad de
22. Miembro Titular, Dr. Hugo Molina Insfran con C.I.P N° 423.996 en calidad de
23. Miembro Titular.- **Artículo 30°: Suscripción de Escritura Pública.** Gestiones de
24. inscripción. Se faculta a los Señores Dra. Cynthia Villalba y Dr. Hugo Molina para
25. que en forma conjunta realicen los trámites necesarios para la protocolización y

1. suscripción de la correspondiente Escritura Pública, como así también para
2. realizar la totalidad de las gestiones y trámites administrativos ante reparticiones
3. públicas y privadas a los efectos de inscribir los Estatutos Sociales de la
4. Sociedad en los registros pertinentes y efectuar otros actos necesarios para su
5. funcionamiento, pudiendo suscribir todo tipo de documentos en representación de
6. la Sociedad, incluso proceder a la modificación de estos Estatutos, en caso de
7. que ello fuere requerido por las autoridades competentes, siempre y cuando no
8. se cambien los objetivos ni la estructura administrativa de la Sociedad.- **Artículo**
9. **31º: Cumplimiento de disposiciones normativas.** Se deja expresamente
10. aclarado que esta Sociedad no persigue Fines de Lucro, que no se realizará
11. distribución de utilidades, y que las mismas serán reinvertidas para la
12. consecución de los fines establecidos en el presente Estatuto. Bajo tales
13. cláusulas que anteceden queda constituida la **Sociedad Paraguaya de**
14. **Informática en Salud (SPIS)** obligándose los socios a cumplir y respetar estos
15. Estatutos en un todo y conforme a derecho.- Con relación al **tercer y cuarto**
16. **puntos** del Orden del Día, el Dr. Hugo Molina, mociona que las primeras
17. Autoridades de la Sociedad, sean los designados en las Disposiciones
18. Transitorias de los Estatutos ya aprobados, en vista de que los mismos han sido
19. electos previamente por consenso y ya han aceptado sus respectivos cargos.
20. Puesta a consideración, y luego de un breve intercambio de opiniones, la moción
21. es igualmente aprobada por unanimidad. Toma la palabra el Presidente y
22. mociona a los representantes autorizados en las cláusulas transitorias a suscribir
23. la escritura pública correspondiente en representación de los presentes, tramitar
24. la inscripción de la Sociedad constituida en los Registros Públicos y gestionar el
25. reconocimiento de su personería jurídica. La moción es aprobada por

PODER
20
FISC
Firma:.....

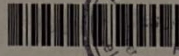


Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CW



Nº 10303583

ESCRIBANO : ANA MARIA BARRAIL DE RAPETTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MUJER EN LA CONQUISTA Nº 180
REGISTRO : 655

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. unanimidad.- Con relación al **quinto punto** del orden del día, el Dr. Hugo Molina
2. comenta las condiciones para la entrega de los aportes de ingreso de los
3. miembros de la Sociedad. Luego de un intercambio de opiniones y pareceres,
4. queda fijada por unanimidad la citada cuota Anual en (Gs. 240.000) Doscientos
5. cuarenta mil guaraníes.- Seguidamente, y no habiendo otros temas que tratar, se
6. da por concluido la Asamblea, pasando los **Miembros Fundadores a suscribir**
7. **el Acta en tres copias**, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las
8. 21:00 horas. Hay varias firmas ilegibles, cuyas aclaraciones dicen Cynthia
9. Villalba C.I: 2.286.731 – Horacio Andrés Legal Ayala C.I: 797.148 – Diego Pedro
10. Pinto Roa C.I: 1.744.067 – Edith Ana Falcón de Legal con C.I: 804.865 – Luis
11. Guillermo Moré Rodríguez C.I: 3.626.419 – José Luis Vázquez C.I: 4.026.211 –
12. Héctor Ratti C.I: 530.035- Amin Mansuri C.I: 4.804.345 – Pedro Pablo Céspedes
13. C.I: 790.685 – Hugo Molina C.I: 423.996 – William Ortiz C.I: 1.698.611 – Norma
14. Portillo C.I: 751.550 – Rosa González C.I: 2.654.240 – Lilian Dematei C.I:
15. 2.187.409 – Nery Machado C.I: 2.092.485 – Mauricio Cáceres C.I: 4.028.122 –
16. Gustavo Velázquez C.I: 4.238.156 – Federico Daumas C.I: 2.518.530 – Mario
17. Monges C.I: 2.005.920 – Viviana Jiménez C.I: 2.021.101- Shirley Franco C.I:
18. 2.334.462 – Andrea Paola Riego Esteche C.I: 2.171.561- Laura Elizabeth
19. González Céspedes C.I: 4.312.816- Julio César Mello Román C.I: 2.973.110 –
20. Gladys Estigarribia C.I: 3.031.291 – Nadia Rodríguez C.I: 1.923.080- María Elena
21. García con C.I: 625.941 y Daniel Romero con C.I: 7.213.746." Es copia fiel del
22. original que tengo a la vista doy fe.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** La
23. escribana autorizante manifiesta que la Asociación de Capacidad Restringida se
24. encuentra legislada en el Código Civil vigente desde el Art. 118 al Art 123 y para
25. todas las situaciones no previstas en los Estatutos Sociales se deberá tener en

1. cuenta lo establecido en el Art 121 del C.C vigente. Previne la inscripción en el
2. registro que corresponda. Leída a los comparecientes manifestaron su
3. aceptación y conformidad con lo todo lo dicho y habiendo recibido la
4. manifestación de voluntad de los comparecientes la firman como acostumbran a
5. hacerlo todo lo cual sucede por ante mí y doy fe. **FDO.DR. HUGO LUIS MOLINA**
6. **INSFRAN -- DRA. CYNTHIA EMILIA VILLALBA CARDOZO.- ANTE MI ANA**
7. **MARIA BARRAIL DE RAPETTI.- ESTA MI SELLO-**





Colegio de Escribanos del Paraguay



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BG



Nº 6074041

ESCRIBANO : ANA MARIA BARRAIL DE RAPETTI
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MUJER EN LA CONQUISTA N° 180
REGISTRO : 655

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz N° 01

folio 2 y sgtes del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial N° 655

con asiento en ASUNCION

y autorizada por N.P ANA MARIA BARRAIL DE RAPETTI

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para "SOCIEDAD PARAGUAYA DE
INFORMATICA EN SALUD"(SPIS)
a los 01 días del mes
de FEBRERO del año.2018

ANA MARIA BARRAIL DE RAPETTI
NOTARIA
ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 655
en la Conquista 180 el Río de Janeiro
016-fax 223875 - Asunción - Paraguay

Firma: _____
Contribuyente
Cecilia J. Jaramila

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

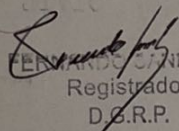
MATRÍCULA JURÍDICA Nº 5477 SERIE Civil

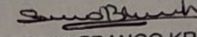
ENTRADA Nº 8620316 HORA 07:20:41

CONSTITUCIÓN DE: SOCIEDAD PARAGUAYA
DE INFORMATICA EN SALUD (SPIS)

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO 1

FECHA: 08/02/2018 REINGRESO: 19/07/2018


FERNANDO CANDOVAL
Registrador
D.G.R.P.


SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

